GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO E 006458
(09 JUN 2022)

"Por medio de la cual se aprueba una garantía única"

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo Primero del Decreto 0158 del 05 de Mayo de 2021.

CONSIDERANDO:

Que el Ocho (8) de Junio de 2022, se suscribió entre la Gobernación Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, y el contrato N° CO1.PCCNTR.3731527/2022, cuyo objeto es la "**PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DELDÍA DEL MAESTRO**", por valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($55.000.000,oo)M/cte.

Que el artículo 7 de la ley 1150 de 2.007, establece como requisito para la ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que en el contrato N° CO1.PCCNTR.3731527/2022, se establecieron las garantías a favor de la Entidad Contratante así;

a. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por el diez por ciento (10%) del valor del mismo con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.
b. **CALIDAD DEL SERVICIO:** La garantía de buena calidad del servicio debe ser equivalente al 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
c. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que EL CONTRATISTA haya de utilizar para la ejecución del contrato, por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Que la Entidad por intermedio de la Secretaría de Educación ha revisado y aprobado las garantías constituidas mediante póliza N° 1075-44-101121883, presentado por el contratista.

Que revisadas las pólizas identificadas con el Nro. 1075-44-101121883 de fecha 08 de Junio 2022, expedida por la Compañía Seguros del Estado, y constituida por el Contratista NEW BREEZE FOUNDATION, identificado con el Nit. 900957598-4 a través del Contrato Nro. CO1.PCCNTR.3731527/2022, se observa que las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, cumple con dichas exigencias y que cubre los siguientes amparos:

a. **CUMPLIMIENTO**: Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por el veinte por ciento (10%) del valor del mismo con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Con una vigencia del 07/06/2022 hasta 20/10/2022.

b. **CALIDAD DEL SERVICIO:** La garantía de buena calidad del servicio debe ser equivalente al 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. Con una vigencia del 07/06/2022 hasta 20/10/2022
c. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: El pago de salarios, prestaciones sociales e

indemnizaciones laborales del personal que EL CONTRATISTA haya de utilizar para la ejecución del contrato, por el equivalente al veinte por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Con una vigencia del 07/06/2022 hasta 20/10/2025.

Que en dichos anexos se describe puntualmente el objeto y amparo del seguro, vigencia en los términos de duración que establece el contrato, los anexos de condiciones generales y particulares, que acreditan su eficacia jurídica.

Que por haber sido expedidos de acuerdo con la naturaleza y cuantía del contrato y conforme a las regulaciones del Decreto 1082 de 2015, es procedente impartirle la aprobación.

RESUELVE.

PRIMERO: Apruébese las Póliza Nro. 1075-44-101121883, expedida 8 de Junio 2022, por la Compañía Seguros Mundial identificada con el Nit 860.009.578-6, y constituida por el Contratista NEW BREEZE FOUNDATION, identificado con el Nit. 900957598-4 representada legalmente por la señora Cindy Johanna Mendoza Rico, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.087.990.159 a través del Contrato Nro. CO1.PCCNTR.3731527/2022 de conformidad con la parte motiva de la presente resolución

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés Isla, a los 09 JUN 2022

La Secretaria de Educación **LUCILA MARIA MORELOS PAEZ**

Proyectó: HCA
Revisó: LMP
Aprobó: LMP